



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Armenia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.20-04228 (S) 300320 070420



* 2 0 0 4 2 2 8 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 35º período de sesiones del 20 al 31 de enero de 2020. El examen de Armenia se llevó a cabo en la séptima sesión, el 23 de enero de 2020. La delegación de Armenia estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores, Artak Apitonian. En su 13ª sesión, celebrada el 28 de enero de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Armenia.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Armenia: Nepal, Polonia y Venezuela (República Bolivariana de).
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Armenia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/35/ARM/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/35/ARM/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/35/ARM/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Armenia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, España, los Estados Unidos de América, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Armenia declaró que Armenia había prestado apoyo al proceso de examen periódico universal, y que mantendría la práctica de presentar informes de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones.
6. Armenia, como miembro recién elegido del Consejo de Derechos Humanos, reafirmó su voluntad inquebrantable de mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos en cumplimiento de sus promesas voluntarias, en particular creando sociedades pacíficas e inclusivas, ocupándose de la prevención del genocidio y las atrocidades masivas, haciendo frente a los delitos de odio dirigidos contra grupos étnicos y religiosos y protegiendo los derechos de las mujeres y los refugiados.
7. En 2018 tuvo lugar una revolución popular de terciopelo no violenta que dio nuevo impulso en el país a las reformas jurídicas, judiciales, económicas y sociales y a transformaciones radicales en los ámbitos de la buena gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos. El poder encarnado en el nuevo Gobierno deriva de su firme mandato y del apoyo público del pueblo.
8. Otra novedad digna de mención fue la reforma constitucional, que dio lugar a una transición de una república semipresidencial a una república parlamentaria y conformó un sistema de gobernanza más democrático provisto de una separación clara de poderes y un equilibrio entre ellos.

9. La nueva Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y su Plan de Acción se han redactado con la plena colaboración y la participación activa de todos los interesados, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y asociados internacionales. En noviembre de 2019 Armenia celebró el 50º aniversario de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, a la que se ha vuelto a acreditar como institución de categoría A.
10. Armenia ejecutaba una amplia gama de reformas. Uno de los pilares era la reforma judicial dirigida a velar por la independencia del poder judicial y restablecer la confianza pública en el sistema. La lucha contra la corrupción era otra prioridad destacada del Gobierno. La Estrategia contra la Corrupción ha implantado un marco institucional centrado en la prevención, el examen y la educación. La reforma en curso de la policía, que iba dirigida a convertirla en un organismo más orientado a la prevención, preveía la creación de una nueva unidad especializada en protección de testigos.
11. La revolución de terciopelo contribuyó al fortalecimiento de la libertad de los medios de comunicación y de la libertad de expresión en Armenia. No obstante, Armenia hacía frente a una serie de problemas y dificultades en el ámbito de la libertad de los medios de comunicación, en particular en relación con la transparencia en cuanto a su propiedad y con la difusión de desinformación, noticias falsas y discursos de odio.
12. El ejercicio sin trabas del derecho a la libertad de reunión era de vital importancia para el Gobierno, que había adoptado importantes medidas para que las fuerzas del orden respetaran las normas internacionales.
13. El Consejo de Asuntos de la Mujer, que dependía de la Oficina del Primer Ministro, centraría especialmente su atención en la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, su empoderamiento económico y la aplicación de leyes y políticas orientadas a la incorporación de la perspectiva de género.
14. Armenia valoraba en sumo grado la contribución de las mujeres a la construcción de la paz y la seguridad. Había aprobado el primer Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Concedía especial importancia a velar por la participación activa de las mujeres en todas las fases del ciclo de conflicto y por la protección de los derechos humanos de las mujeres afectadas por el conflicto.
15. La tasa de participación de mujeres en el sector de las tecnologías de la información era del 32 %. Sin embargo, el nivel de representación de mujeres en el Parlamento y en cargos ejecutivos superiores seguía siendo bajo.
16. Se ha aprobado la ley de prevención de la violencia doméstica. Armenia ha firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y ha puesto en marcha una campaña de sensibilización.
17. El principio de no discriminación era un elemento destacado de la política gubernamental de derechos humanos. Armenia ha elaborado un proyecto de ley integral e independiente de garantía de la igualdad que preveía la creación de un organismo especializado dentro de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, a la que se facultaba para ayudar a las víctimas de discriminación y abrir investigaciones de los presuntos casos.
18. Por lo que se refiere a las personas con discapacidad, el Gobierno ha adoptado un enfoque gradual de transición a un sistema de educación inclusiva y ha elaborado legislación dirigida a promover programas de desinstitutionalización. El número de niños colocados en instituciones dedicadas a su cuidado se ha reducido en los últimos años de conformidad con la política consistente en garantizar el derecho de los niños a vivir en familia.
19. Las modificaciones constitucionales de 2015 garantizaban escaños en la Asamblea Nacional a representantes de los cuatro grupos minoritarios nacionales principales, que son las minorías yazidí, rusa, asiria y kurda.
20. El Gobierno consideraba los Objetivos de Desarrollo Sostenible uno de los instrumentos más importantes para la ejecución de reformas internas integrales. Armenia se

contaba entre los primeros países en presentar un examen nacional voluntario en el que se resumían los avances en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Armenia ha adoptado enfoques creativos, en particular estableciendo el Laboratorio Nacional de Innovación en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

21. Armenia seguía haciendo frente a varios problemas y obstáculos al pleno ejercicio de una amplia gama de derechos humanos a causa de la imposición de medidas coercitivas unilaterales, en forma de bloqueos terrestres y económicos, y de sus consecuencias adversas, que impedían la plena consecución del desarrollo económico y social.

22. Armenia, que reiteró la necesidad de proteger a las minorías nacionales, raciales, étnicas y religiosas frente a las amenazas a su existencia, seguía contribuyendo a la lucha contra la discriminación, el racismo y la intolerancia contra estas minorías, entre otras cosas planteando el problema a escala internacional.

23. En lo que respecta a la recopilación del ACNUDH, el jefe de la delegación señaló la ausencia de referencias a los cambios positivos registrados en Armenia, que habían recibido firme apoyo de las organizaciones internacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

25. Alemania expresó su preocupación por la persistencia de las restricciones de los derechos de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

26. Grecia elogió a Armenia por los notables logros registrados después de la revolución de terciopelo en ámbitos como la celebración de elecciones libres y limpias y las libertades de reunión y de expresión.

27. La Santa Sede acogió con satisfacción las distintas iniciativas emprendidas para armonizar mejor la legislación nacional en materia de derechos humanos fundamentales con las normas internacionales.

28. Honduras celebró la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

29. Islandia celebró el compromiso del Gobierno con la creación de condiciones favorables al ejercicio de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y los hombres.

30. La India formuló recomendaciones.

31. Indonesia encomió la constante voluntad de proteger los derechos de las personas con discapacidad, especialmente en el contexto de su desinstitucionalización.

32. La República Islámica del Irán valoró la labor orientada a la promoción y la protección de los derechos de la infancia, en particular mediante la eliminación de la explotación sexual de niños en línea.

33. El Iraq encomió la labor encaminada a promover y proteger los derechos humanos y a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

34. Irlanda seguía preocupada por los presuntos ataques dirigidos contra organizaciones no gubernamentales (ONG) y defensores de los derechos humanos que se dedicaban a hacer frente a la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y afiliación religiosa.

35. Israel tomó nota de los esfuerzos por reducir las desigualdades y luchar contra distintos tipos de discriminación, en particular en el marco de la estrategia en materia de política de género y del plan de inclusión social de las personas con discapacidad.

36. Italia valoró la adopción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y la Ley de Violencia Doméstica.
37. El Japón encomió la adopción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos. Observó que había aumentado el número de mujeres que tomaban parte en procesos de adopción de decisiones políticas.
38. Kuwait encomió los avances registrados en cuanto a la protección de los niños, en particular de los que eran víctimas de trata.
39. Kirguistán celebró las medidas adoptadas en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
40. La República Democrática Popular Lao señaló la voluntad de Armenia de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos, en particular los de los niños y las personas con discapacidad.
41. El Líbano elogió la promoción del mandato del Defensor de los Derechos Humanos, especialmente a la luz de las modificaciones constitucionales de 2015.
42. Liechtenstein celebró que Armenia se hubiera adherido al Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.
43. Lituania formuló recomendaciones.
44. Luxemburgo formuló recomendaciones.
45. Maldivas celebró que se considerara prioritaria la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Protección de los Derechos Humanos.
46. Malta tomó nota con agrado de las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas pertenecientes a grupos especiales.
47. México esperaba que se ratificara rápidamente el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
48. Montenegro señaló las preocupaciones de varios órganos de las Naciones Unidas con respecto al gran número de niños con discapacidad que se encontraban institucionalizados y en entornos educativos segregados.
49. Myanmar mencionó la introducción de instrumentos electrónicos con fines de concienciación y participación de la población.
50. Complacía a Namibia observar que Armenia era Estado parte en ocho de los nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.
51. Nepal observó que se había firmado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
52. Los Países Bajos declararon que Armenia había dado muestras de su compromiso con los derechos humanos incorporando cambios progresivos en el ámbito de la libertad de expresión y de los medios de comunicación.
53. Nicaragua formuló recomendaciones.
54. Macedonia del Norte elogió las importantes medidas adoptadas en materia de igualdad de género, pero observó que la violencia doméstica seguía siendo preocupante.
55. Noruega seguía preocupada por la situación de los defensores de los derechos humanos, la violencia contra las mujeres y la discriminación sufrida por grupos vulnerables.
56. La delegación de Armenia declaró que Armenia avanzaba en el proceso de ratificación del Convenio de Estambul. Estaba modificando la legislación nacional sobre violencia doméstica para armonizarla plenamente con el Convenio.
57. Armenia ha preparado una ley independiente e integral contra la discriminación a raíz de consultas públicas prolongadas e inclusivas con todos los interesados. La ley preveía el derecho de presentar denuncias ante el Defensor de los Derechos Humanos y el

Organismo de Igualdad. El Defensor de los Derechos Humanos estaría plenamente facultado para emprender litigios y presentar al Tribunal Constitucional informes *amicus curiae*.

58. El Gobierno ha elaborado una ley independiente sobre minorías nacionales para regular y garantizar a los integrantes de minorías nacionales el ejercicio de sus derechos, definir las responsabilidades del Estado y las autoridades locales y restablecer el Consejo de Minorías Nacionales bajo la autoridad del Primer Ministro.

59. Armenia lucha de forma permanente contra el discurso de odio, en particular el dirigido contra mujeres, personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y activistas de derechos humanos. El nuevo proyecto de Código Penal preveía responsabilidad penal en relación con la instigación a la hostilidad, el odio o la intolerancia de carácter nacional, étnico, racial, político, ideológico o religioso.

60. La reforma judicial era la máxima prioridad del Gobierno, que en 2019 puso en marcha una Estrategia para las Reformas Judicial y Jurídica, amplia y de gran alcance, y sus Planes de Acción con el objeto de mejorar y fortalecer la independencia, la imparcialidad y la eficacia del sistema de justicia. Se prestaba especial atención a la mayor eficiencia de los tribunales mediante mecanismos de solución de controversias por vías alternativas.

61. También seguía siendo prioritaria la lucha contra la corrupción. Armenia ha emprendido reformas ambiciosas y a gran escala para combatir la corrupción y ha adoptado una Estrategia contra la Corrupción amplia y un plan de acción de tres años para su aplicación. La Estrategia ha establecido la estructura del marco institucional nacional de lucha contra la corrupción al conceptualizar el ejercicio efectivo y la sinergia de las facultades preventivas, investigadoras y sancionadoras.

62. Armenia se encontraba en la fase final de ratificación del Convenio de Estambul. Los proyectos de Código Penal y de Código de Procedimiento Penal ya cumplían plenamente lo previsto en el Convenio.

63. Un capítulo entero del nuevo Código Penal estaba dedicado a los delitos que iban contra los intereses de la familia y el niño. En ese marco está prevista la consideración de cuerpo del delito en relación con la venta de un niño. La Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos preveía medidas concretas de protección infantil. El Gobierno estaba mejorando el sistema de justicia juvenil mediante un Consejo para la Justicia Juvenil de carácter interinstitucional que funcionaría de forma permanente.

64. En 2019 el Gobierno aprobó la Estrategia de Reforma Penitenciaria, dirigida a mejorar las condiciones materiales, sanitarias, de salud y de otro tipo, así como a ofrecer a los reclusos programas de actividades, formación profesional y posibilidades de empleo.

65. Se llevaron a cabo investigaciones de casos de tortura y malos tratos en estrecha cooperación con los organismos estatales competentes, y hay posibilidades de intensificar estas actividades. A ese respecto, era digna de mención la labor del mecanismo nacional de prevención que formaba parte de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos.

66. Según la nueva reglamentación aplicable a los casos de violencia doméstica, el Fiscal General podría emprender actuaciones penales incluso si la víctima no hubiera presentado una denuncia.

67. En cuanto a los delitos contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, todas las denuncias se examinaban minuciosamente y las fuerzas del orden se ocupaban debidamente de la investigación de los motivos de esos actos delictivos.

68. Para impedir la tortura y los malos tratos la policía había adoptado una serie de medidas legislativas y prácticas. La Ley sobre el Cuerpo de Policía regulaba el uso que hacía la policía de grabaciones de audio y de vídeo, y miembros de las fuerzas del orden impartían capacitación en su uso. Armenia también seguía mejorando las condiciones de detención, y se tenían en cuenta las recomendaciones del Defensor de los Derechos Humanos y de observadores públicos.

69. A raíz de la reforma de la legislación electoral, en 2016 se adoptó un nuevo Código Electoral. La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho lo habían valorado positivamente. Tras las elecciones parlamentarias extraordinarias celebradas en 2018, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos había llegado a la conclusión de que las elecciones habían tenido lugar respetando los derechos fundamentales y de que habían contado con la confianza de la sociedad. Por primera vez en la historia de Armenia desde su independencia, las elecciones no se habían impugnado ante los tribunales.

70. Filipinas valoró las gestiones dirigidas a reducir la pobreza y garantizar un desarrollo inclusivo.

71. Polonia celebró los logros en el fortalecimiento de la protección de los derechos del niño, en particular en el caso de quienes son víctimas de trata, y en la promoción del empoderamiento de la mujer. Invitó a Armenia a que prestara más atención a los derechos de las personas con discapacidad.

72. Portugal expresó preocupación por las informaciones relativas a la prevalencia de la violencia doméstica contra las mujeres.

73. La República de Moldova formuló recomendaciones.

74. Rumania consideró positivos los resultados en cuanto a la celebración de elecciones libres y limpias y en relación con las libertades de reunión, de expresión y de los medios de comunicación.

75. La Federación de Rusia valoró positivamente la ejecución de programas encaminados a garantizar el estado de derecho, el desarrollo de las instituciones democráticas, la lucha contra la corrupción y el desarrollo económico.

76. El Senegal celebró las gestiones encaminadas a incorporar en la Constitución todas las normas jurídicas internacionales en el ámbito de los derechos humanos.

77. Serbia encomió la adopción de la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y sus planes de acción.

78. Singapur elogió a Armenia por su Programa Escalonado de Reducción de la Pobreza y su Plan Integral de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

79. Eslovaquia valoró que Armenia diera prioridad a la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales.

80. Eslovenia felicitó a Armenia por sus progresos y reformas democráticos en el ámbito del estado de derecho y la lucha contra la corrupción.

81. España celebró la adopción del Plan Integral de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

82. Sri Lanka celebró los avances en la reducción de la mortalidad de niños menores de 1 año y la adopción del Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad.

83. El Estado de Palestina reconoció las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación.

84. Suiza alentó a Armenia a que siguiera luchando contra todas las formas de violencia contra las mujeres de conformidad con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

85. La República Árabe Siria elogió a Armenia por haber adoptado el Plan Integral de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad y por esforzarse por promover los derechos del niño.

86. Timor-Leste alentó a Armenia a que siguiera elaborando una estrategia integral de reforma judicial y legislativa.

87. El Togo celebró el fortalecimiento del mandato de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y de la legislación contra la tortura.

88. Túnez aplaudió la ratificación de distintos tratados y la adopción de legislación que salvaguarda los derechos humanos, en particular la Ley de Libertad de Reunión y la legislación sobre la trata de personas.
89. Turquía expresó preocupación por la explotación y la trata de niños en Armenia.
90. Armenia planteó una cuestión de orden durante la declaración de Turquía. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó que el Consejo no era un foro para tratar de cuestiones políticas y pidió a los oradores que hicieran uso de la terminología de las Naciones Unidas.
91. Turquía formuló recomendaciones.
92. Turkmenistán expresó reconocimiento por la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
93. Los Emiratos Árabes Unidos felicitaron a Armenia por los avances en la esfera de los derechos sociales, económicos y culturales.
94. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró los avances en cuanto a la libertad de los medios de comunicación, pero seguía preocupado por los presuntos incidentes de discurso de odio y los ataques dirigidos contra personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.
95. Los Estados Unidos de América aplaudieron el restablecimiento de las funciones de inspección laboral de la Inspección de Salud y Trabajo e instaron al Gobierno a que dotara a la Inspección de los recursos necesarios para ejercer sus nuevas funciones.
96. El Uruguay felicitó a Armenia por las medidas adoptadas para luchar contra la violencia doméstica y promover la equidad de género.
97. Uzbekistán observó que Armenia cooperaba con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y que el Gobierno les había cursado una invitación permanente.
98. La República Bolivariana de Venezuela valoró el fortalecimiento del mandato de la institución nacional de derechos humanos con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
99. Viet Nam celebró las medidas dirigidas a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como los derechos del niño y de otros grupos vulnerables.
100. El Afganistán felicitó a Armenia por la adopción de un amplio plan de acción nacional en materia de derechos humanos.
101. La delegación de Armenia declaró que una de las prioridades esenciales de Armenia consistía en superar la pobreza partiendo de un enfoque basado en los derechos humanos con el objetivo de eliminar la pobreza extrema para 2023. Se había aumentado el nivel de la pensión mínima sobre la base del umbral de pobreza extrema previsto. Durante los cuatro años anteriores la pobreza infantil extrema había disminuido un 40 %, y el nivel de pobreza extrema entre los ancianos había disminuido más de un 50 %.
102. Desde julio de 2021 la Inspección de Salud y Trabajo supervisaría los requisitos correspondientes a los convenios colectivos y los contratos de trabajo, además de supervisar la aplicación de las reglamentaciones de salud y seguridad. Se ha modificado el Código de Trabajo para incorporar una prohibición de la discriminación en las relaciones laborales.
103. Desde julio de 2020 todas las mujeres que habitan en zonas rurales recibirán apoyo para el cuidado de sus hijos, independientemente de si su trabajo está o no está registrado. Además, la cuantía de las prestaciones de apoyo para el cuidado de los hijos aumentará un 68 %.
104. En los últimos años la desinstitucionalización ha sido una de las prioridades del Gobierno, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. El número de niños institucionalizados ha disminuido sensiblemente. Solo quedaban unos 600 niños en

instituciones estatales donde se les dispensaban cuidados. En total, había institucionalizados unos 2.000 niños, incluidos los internados en instituciones de educación especial. Las personas con discapacidad de 18 a 23 años de edad que antes se encontraban internadas en instituciones especializadas tenían a su disposición hogares de acogida especializados que les garantizaban un entorno familiar.

105. Desde 2017 se han asignado recursos presupuestarios públicos a determinados servicios dirigidos a facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, entre ellos la impresión de libros en braille y la grabación de audiolibros.

106. Las personas con discapacidad tenían prioridad en cuanto a la participación en todos los programas de empleo del Estado. En la Agencia Estatal de Empleo había inscritos unos 2.500 desempleados con discapacidad, de los cuales un 42 % eran mujeres.

107. El Gobierno ha introducido la prestación por el Estado de asistencia financiera a las víctimas de violencia doméstica y ha establecido normas mínimas para los refugios. Ha creado el Consejo de Prevención de la Violencia Doméstica, en el que toman parte el Estado y organizaciones de la sociedad civil. La formación y el fomento de la capacidad son componentes esenciales de la política estatal de lucha contra la violencia doméstica.

108. En cuanto a la atención médica, con asistencia del Banco Mundial se ha construido, reformado y dotado de equipo médico y mobiliario una cantidad considerable de instalaciones médicas. Todas ellas se han adaptado a las personas con discapacidad.

109. Para garantizar el acceso a la atención médica se han asignado médicos a hospitales regionales por períodos limitados y se ha reequipado y renovado la flota de ambulancias. También se ha implantado un seguro médico integral. En el marco de la prestación gratuita de atención médica, el Gobierno ha garantizado el acceso a atención quirúrgica, radioterapia, servicios de salud reproductiva, atención médica de niños y tratamiento de enfermedades cardiovasculares. Las modificaciones de la Ley de Atención Psiquiátrica han establecido la necesidad de que el paciente o su representante legal presenten por escrito su consentimiento libre y fundamentado.

110. En el ámbito comunitario, se han adoptado medidas preventivas a gran escala para crear conciencia sobre la prestación de servicios médicos gratuitos y la realización de pruebas rápidas del VIH. En 2018 se preparó un curso gratuito en línea sobre el estigma y la discriminación que se ha incorporado en el programa de educación permanente del Instituto Nacional de Salud.

111. La Ley de Salud y Derechos Reproductivos ha prohibido la interrupción artificial del embarazo en función del sexo del niño. El proyecto de Código Penal preveía responsabilidades en relación con la interrupción ilegal del embarazo.

112. En cuanto a la educación, en 2020 aumentó un 10 % su financiación pública. Se han construido 20 escuelas nuevas en zonas remotas. Se ha facilitado el acceso a Internet en todas las escuelas públicas, incluidas las ubicadas en zonas remotas, a las que también se ha equipado con ordenadores. En 2019 se creó un centro de aprendizaje a distancia para impartir aprendizaje electrónico a escuelas ubicadas en zonas remotas.

113. A 2018 se habían organizado clases en armenio dirigidas a los hijos de solicitantes de asilo y de refugiados a fin de que pudieran matricularse con éxito en las escuelas. Era preocupante la baja tasa de matrícula de las niñas yazidíes en escuelas de enseñanza secundaria. Se han organizado periódicamente campañas de sensibilización sobre la importancia de la educación de las niñas que iban dirigidas a representantes de la comunidad yazidí, con la participación de ONG locales.

114. Además, durante los próximos dos años se implantaría la educación inclusiva en todas las regiones del país. Actualmente, estaba presente en siete de las 11 regiones.

115. Albania elogió a Armenia por haber firmado instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

116. Argelia celebró la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y del Protocolo

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

117. La Argentina propugnó que se ratificara con rapidez el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

118. Australia encomió la reducción de los casos de corrupción, el aumento de la libertad de los medios de comunicación y la incorporación en el Código Penal de una definición de tortura consonante con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

119. Austria elogió a Armenia por haber redoblado sus esfuerzos por luchar contra la violencia doméstica. Le preocupaban las informaciones de acoso, amenaza de violencia, discurso de odio e intimidación contra defensores de los derechos humanos.

120. Azerbaiyán rechazó enérgicamente las referencias a Azerbaiyán que figuraban en el informe nacional de Armenia. Declaró que, de conformidad con las expresiones de las Naciones Unidas empleadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, todas las referencias a “Nagorno Karabaj” que figuraban en el informe debían leerse como “región de Nagorno-Karabaj de la República de Azerbaiyán”.

121. Las Bahamas encomiaron las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas y celebraron que se hubiera fortalecido el mandato del Defensor de los Derechos Humanos.

122. Bahrein celebró los esfuerzos por mejorar los mecanismos constitucionales de protección de los derechos humanos.

123. Belarús mencionó la reforma del sistema judicial y la creación de estructuras nacionales para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

124. Bélgica se sentía alentada por los esfuerzos y avances en el ámbito de la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa. Seguía preocupada por la cuestión de la violencia contra las mujeres.

125. El Brasil formuló recomendaciones.

126. Brunei Darussalam señaló las medidas que se habían adoptado para garantizar el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo y para luchar contra la pobreza.

127. Bulgaria reconoció que se habían adoptado medidas en pro de la igualdad de mujeres y hombres y del empoderamiento de la mujer, especialmente en el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones.

128. Camboya celebró que Armenia concediera prioridad a la aprobación de legislación de lucha contra la corrupción.

129. El Canadá celebró el notable aumento de la libertad de prensa. Recalcó la necesidad de seguir fortaleciendo el estado de derecho y la independencia del poder judicial.

130. Chile reconoció que Armenia se había esforzado por prevenir la violencia doméstica y cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

131. China agradeció los esfuerzos por implementar la Agenda 2030, eliminar la pobreza, aumentar el empleo y desarrollar la salud y la educación.

132. Croacia alentó a Armenia a que creara programas sostenibles de apoyo a las familias y a la crianza de hijos.

133. Cuba valoró la constante reducción de la tasa de mortalidad de los niños menores de 1 año.

134. Chipre elogió a Armenia por las mejoras registradas en aspectos como la libertad de reunión y la libertad de expresión.

135. Chequia señaló la evaluación positiva registrada en algunos ámbitos, en particular en la esfera de la libertad de los medios de comunicación y los derechos electorales.

136. Dinamarca elogió a Armenia por las mejoras dirigidas a promover la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres. Expresó preocupación por las denuncias y alegaciones de actos de tortura y malos tratos cometidos por agentes del orden.
137. Djibouti celebró que se hubiera aprobado legislación dirigida a fortalecer las instituciones de derechos humanos y que se hubiera adoptado la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos y su plan de acción.
138. La República Dominicana valoró que se hubiera firmado el Convenio de Estambul y fortalecido el mandato del Defensor de los Derechos Humanos.
139. El Ecuador observó que se había adoptado la Estrategia de Lucha contra la Corrupción y su plan de acción.
140. Egipto celebró la cooperación de Armenia con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
141. Estonia elogió a Armenia por las notables mejoras en la celebración de elecciones libres y limpias y por la salvaguardia de la libertad de asociación.
142. Etiopía valoró positivamente las medidas adoptadas en materia de trata de personas.
143. Fiji elogió a Armenia por su plan integral de inclusión social de las personas con discapacidad.
144. Francia celebró la labor orientada a fortalecer la democracia y el estado de derecho.
145. Georgia valoró positivamente las medidas adoptadas en pro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.
146. Suecia mencionó el acoso y la incitación al odio contra defensores de los derechos humanos y la sociedad civil y afirmó que todavía no se había establecido legislación contra la discriminación.
147. Rwanda celebró que prosiguieran los esfuerzos por prevenir el genocidio y observó con reconocimiento que se había ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
148. La delegación de Armenia afirmó que el examen periódico universal era un éxito rotundo del sistema de las Naciones Unidas en aras de la promoción y la protección de los derechos humanos. Dio las gracias a las delegaciones que habían reconocido el éxito cosechado por Armenia en el marco de su evolución democrática. Reiteró que las recomendaciones formuladas serían objeto de atención detenida y declaró que tenía la certeza de que el resultado contribuiría al fortalecimiento de la protección y la promoción de los derechos humanos en Armenia. Subrayó que Armenia se oponía a la politización del proceso de examen periódico universal y se refirió a la declaración de Azerbaiyán.
149. La delegación de Azerbaiyán planteó dos cuestiones de orden. Declaró que, de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, mediante el examen periódico universal debía evaluarse la situación de los derechos humanos en el Estado examinado, que era Armenia y no Azerbaiyán. Declaró que en las resoluciones del Consejo de Seguridad 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993) y en las resoluciones de la Asamblea General 60/285 y 62/243 no se hacía referencia a “Nagorno Karabaj”. En consonancia con su anterior declaración formulada durante el diálogo interactivo, la delegación de Azerbaiyán mencionó que las expresiones empleadas en un órgano establecido por la Asamblea General debían ser estrictamente expresiones de las Naciones Unidas.
150. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos recordó que el Consejo no era un foro para resolver cuestiones territoriales, sustantivas, bilaterales o políticas e invitó a todas las delegaciones a que hicieran uso de la terminología de las Naciones Unidas.
151. La delegación de Armenia declaró que las tentativas de una determinada delegación de malinterpretar las resoluciones del Consejo de Seguridad equivalían a una flagrante manipulación de su contenido y eran totalmente falsas. Según las expresiones empleadas por las Naciones Unidas, la mediación en el conflicto de Nagorno Karabaj correspondía a los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, que en numerosas ocasiones habían

propugnado que se resolviera el conflicto conforme a los principios del derecho internacional, en particular el derecho a la libre determinación. Los copresidentes también habían propugnado que la expresión de la libre voluntad de la población de Nagorno Karabaj tuviera carácter jurídicamente vinculante.

152. Durante el período que se examina Armenia ha experimentado cambios profundos que el Secretario General ha calificado de excelente ejemplo de traspaso pacífico de poder. Armenia ha redoblado sus esfuerzos por seguir promoviendo los derechos humanos, en particular en lo que respecta a la igualdad de género y los derechos de los grupos vulnerables. El Gobierno también ha dado prioridad a la reforma judicial, la independencia del poder judicial y la igualdad ante la ley.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

153. Armenia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

153.1 Considerar la posibilidad de ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado de Palestina);

153.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Senegal) (Sri Lanka);

153.3 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras) (Ecuador);

153.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Afganistán);

153.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);

153.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal) (Estonia) (Francia);

153.7 Agilizar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);

153.8 Agilizar los procedimientos internos necesarios para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia);

153.9 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y sus modificaciones e incorporar plenamente esos instrumentos en la legislación nacional (Liechtenstein);

153.10 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Senegal);

153.11 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con lo dispuesto en el Estatuto (Estonia);

- 153.12 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y seguir esforzándose por prevenir y combatir la violencia doméstica (Italia);**
- 153.13 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Macedonia del Norte) (Eslovenia) (Bélgica) (Canadá) (Suecia);**
- 153.14 **Ratificar el Convenio de Estambul y ajustar la legislación nacional en consecuencia (Noruega);**
- 153.15 **Concluir el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Rumania);**
- 153.16 **Ultimar los procedimientos internos de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (España);**
- 153.17 **Ratificar lo antes posible el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Suiza);**
- 153.18 **Velar por la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de violencia doméstica e igualdad de género armonizándola con el Convenio de Estambul, y considerar la posibilidad de ratificarlo (Uruguay);**
- 153.19 **Agilizar el proceso de ratificación del Convenio de Estambul sin reservas y velar por su rápida aplicación (Albania);**
- 153.20 **Ratificar sin demoras el Convenio de Estambul y emprender campañas de sensibilización sobre el Convenio (Austria);**
- 153.21 **Intensificar las gestiones dirigidas a ratificar y aplicar con rapidez el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Croacia);**
- 153.22 **Promover la protección de las mujeres contra la violencia ratificando el Convenio de Estambul del Consejo de Europa y velar por que todas las denuncias de violencia doméstica se investiguen de manera pronta, exhaustiva e imparcial (Dinamarca);**
- 153.23 **Ratificar el Convenio de Estambul y combatir la práctica del aborto selectivo (Francia);**
- 153.24 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) (Italia);**
- 153.25 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Liechtenstein);**
- 153.26 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual y el Convenio de Estambul (Turquía);**
- 153.27 **Ratificar el Protocolo de 2014 del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 153.28 **Establecer un mecanismo nacional encargado de la presentación de informes y el seguimiento (Macedonia del Norte);**
- 153.29 **Seguir presentando informes a diversos órganos de tratados y perseverar en los esfuerzos por promover los derechos humanos (Líbano);**

- 153.30 **Emprender un proceso abierto basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 153.31 **Seguir cooperando con los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Kirguistán);**
- 153.32 **Considerar la posibilidad de adoptar una política nacional amplia contra todas las formas de explotación de personas (Senegal);**
- 153.33 **No cejar en sus esfuerzos en curso por promover los derechos humanos y presentar los correspondientes informes (Turkmenistán);**
- 153.34 **Adoptar medidas adecuadas para dar aplicación efectiva a la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos 2020-2022 (Turkmenistán);**
- 153.35 **Mantener las medidas positivas dirigidas a garantizar el estado de derecho y el desarrollo de las instituciones democráticas (Bahrein);**
- 153.36 **Seguir fortaleciendo las capacidades nacionales de promoción y protección de los derechos humanos teniendo en cuenta las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados y las recomendaciones del examen periódico universal (Belarús);**
- 153.37 **Garantizar la participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales en debates públicos organizados por el Consejo de Coordinación (Georgia);**
- 153.38 **Mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de atención sanitaria básica y de salud sexual y reproductiva (Estonia);**
- 153.39 **Tratar de destinar fondos suficientes y sostenibles a la oficina nacional de derechos humanos, en particular a efectos de que funcionen sus oficinas y mecanismos de prevención regionales (Serbia);**
- 153.40 **Destinar fondos suficientes y sostenibles a la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (Timor-Leste);**
- 153.41 **Adoptar medidas efectivas para crear conciencia sobre los instrumentos internacionales de derechos humanos y sobre las obligaciones del país en materia de derechos humanos, en particular en el sector judicial y en el encargado del orden público (Eslovaquia);**
- 153.42 **Mantener los esfuerzos concertados a escala internacional en aras de la prevención del crimen de genocidio (Grecia);**
- 153.43 **Adoptar medidas rápidas y firmes contra todos los casos de violencia, discurso de odio y delitos de odio, cometidos tanto en línea como en otros entornos, en particular cuando van dirigidos contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra mujeres (Alemania);**
- 153.44 **Aplicar las recientes recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa revisando y aclarando el proyecto de ley de garantía de la igualdad ante la ley y velar por se promulgue de forma creíble y efectiva (Países Bajos);**
- 153.45 **Seguir fortaleciendo la política contra la discriminación y la protección de los grupos vulnerables (Rumania);**
- 153.46 **Seguir esforzándose por intensificar la igualdad entre hombres y mujeres, luchar contra la trata de personas y perseverar en la protección de los derechos de las minorías nacionales (Federación de Rusia);**
- 153.47 **Velar por una ejecución efectiva y oportuna de los programas de apoyo a todos los grupos de población socialmente vulnerables (Uzbekistán);**

- 153.48 **Elaborar y adoptar medidas legislativas y administrativas adecuadas para combatir la discriminación contra las mujeres y la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y garantizar a las víctimas un acceso efectivo a la justicia (Argentina);**
- 153.49 **Emprender campañas amplias de educación y sensibilización públicas a fin de luchar contra el discurso de odio, los estereotipos y la discriminación (Bahamas);**
- 153.50 **Proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad y seguir fortaleciendo el sistema de protección social (China);**
- 153.51 **Adoptar medidas específicas para eliminar los estereotipos y el discurso de odio (República Dominicana);**
- 153.52 **Aprobar legislación amplia contra la discriminación en la que figuren definiciones de todas las formas de discriminación de conformidad con las normas internacionales, incluida la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (México);**
- 153.53 **Agilizar la aprobación de la ley contra la discriminación e intensificar los esfuerzos estatales por garantizar los derechos de las mujeres y la igualdad de género (República de Moldova);**
- 153.54 **Redoblar los esfuerzos por aprobar una ley general contra la discriminación (Eslovaquia);**
- 153.55 **Adoptar legislación general contra la discriminación que haga frente tanto a la directa como a la indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);**
- 153.56 **Aprobar una ley firme contra la discriminación provista de mecanismos de cumplimiento sólidos a fin de proteger a los miembros de todas las minorías (Estados Unidos de América);**
- 153.57 **Aprobar una ley general contra la discriminación en la que se haga referencia expresa a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Uruguay);**
- 153.58 **Acelerar la aprobación del proyecto de ley contra la discriminación, incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y establecer mecanismos para sancionar las violaciones de derechos en ese ámbito (Chile);**
- 153.59 **Adoptar legislación general contra la discriminación (Chequia);**
- 153.60 **Adoptar una ley contra la discriminación que incluya la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos (Suecia);**
- 153.61 **Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a todas las formas de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género (Italia);**
- 153.62 **Adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Malta);**
- 153.63 **Velar por que todos los casos de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales se investiguen de manera pronta, exhaustiva y efectiva (Malta);**
- 153.64 **Modificar el Código Penal para incluir la homofobia y la transfobia como circunstancias penales agravantes (Malta);**
- 153.65 **Mencionar expresamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos en el proyecto de ley de garantía de la igualdad (Malta);**

- 153.66 **Incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos en la legislación contra la discriminación (Países Bajos);**
- 153.67 **Adoptar medidas para luchar contra la violencia, el discurso de odio y los delitos motivados por la orientación sexual o la identidad de género (Uruguay);**
- 153.68 **Incluir expresamente la orientación sexual y la identidad de género como motivos protegidos en el proyecto de ley de garantía de la igualdad de 2018 y adoptar medidas inmediatas para aprobar la legislación en el Parlamento (Australia);**
- 153.69 **Fortalecer las leyes contra la discriminación para proteger mejor a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (Austria);**
- 153.70 **Investigar de manera pronta y exhaustiva todos los casos de violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y exigir a los autores que rindan cuentas (Canadá);**
- 153.71 **Adoptar una ley por la que se sancione la discriminación por motivos de orientación sexual (Francia);**
- 153.72 **Luchar contra el discurso de odio y los delitos de odio, lo cual incluye hacer referencias adecuadas al color de piel, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual o la discapacidad, incorporando en la legislación los ajustes necesarios (Noruega);**
- 153.73 **Introducir legislación que tipifique como delitos las organizaciones racistas y la participación en ellas (Afganistán);**
- 153.74 **Elaborar y aplicar una política común y unificada para luchar contra la discriminación, incluidos mecanismos eficaces para combatir el discurso de odio, los delitos de odio y otros incidentes motivados por el odio, y prevenir e investigar debidamente esos casos, al igual que establecer mecanismos de responsabilidad y recursos jurídicos eficaces (Alemania);**
- 153.75 **Mantener las buenas prácticas dirigidas a establecer las estructuras necesarias para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Nicaragua);**
- 153.76 **Seguir redoblando los esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en aras del mejor ejercicio por la población de sus derechos humanos (Viet Nam);**
- 153.77 **Consolidar los avances registrados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en la mejora de los indicadores de desarrollo humano (India);**
- 153.78 **Seguir esforzándose por promover el crecimiento económico, que, a su vez, contribuye al crecimiento del empleo (Brunei Darussalam);**
- 153.79 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar bases sólidas para que su población disfrute de todos los derechos humanos (China);**
- 153.80 **Velar por que las contribuciones determinadas a nivel nacional revisadas que el Gobierno presente en 2020 se rijan por un enfoque basado en los derechos humanos (Fiji);**
- 153.81 **Garantizar que sus políticas, leyes, reglamentos y medidas de ejecución sirvan efectivamente para prevenir y hacer frente a un riesgo grave de intervención de las empresas en abusos durante situaciones de conflicto, como las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);**
- 153.82 **Adoptar un enfoque amplio, con perspectiva de género e inclusivo de las personas con discapacidad en las políticas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus consecuencias (Fiji);**

- 153.83 **Implantar una moratoria de iure de las ejecuciones en aras de la abolición completa de la pena de muerte (Italia);**
- 153.84 **Corregir las deficiencias legislativas para velar por que se tipifiquen plenamente como delitos todas las formas de tortura y malos tratos y adoptar medidas para erradicar la tortura y los malos tratos e investigar, enjuiciar y castigar debidamente esos actos (Irlanda);**
- 153.85 **Adoptar medidas para erradicar la tortura y los malos tratos durante las detenciones, reclusiones e interrogatorios y reforzar las medidas dirigidas a investigar efectivamente esos casos (Luxemburgo);**
- 153.86 **Velar por que un mecanismo independiente se encargue de investigar todas las denuncias de tortura y malos tratos, especialmente en las prisiones, y por que se sancione a los responsables (Suiza);**
- 153.87 **Emprender investigaciones y enjuiciamientos creíbles de los responsables de actos de tortura, violencia y abusos sexuales y otras agresiones graves (Estados Unidos de América);**
- 153.88 **Poner fin al uso de la tortura y promulgar legislación que tipifique como delitos los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de conformidad con las obligaciones dimanantes de la Convención contra la Tortura (Australia);**
- 153.89 **Derogar el régimen de prescripción para el delito de tortura u otros actos equivalentes con arreglo al Código Penal (Chile);**
- 153.90 **Garantizar la investigación y el enjuiciamiento efectivos de los responsables de actos de tortura y malos tratos de conformidad con las normas jurídicas internacionales (Dinamarca);**
- 153.91 **Seguir fomentando y fortaleciendo la capacidad de investigación del Servicio Especial de Investigación para garantizar la investigación, el enjuiciamiento y el castigo eficaces de los actos de tortura y malos tratos (Fiji);**
- 153.92 **Definir tortura con arreglo a la Convención contra la Tortura (Francia);**
- 153.93 **Salvaguardar el pleno ejercicio por los detenidos de sus derechos procesales desde el momento de la detención, con inclusión de la correspondiente notificación y el pronto acceso a asistencia médica y jurídica (Polonia);**
- 153.94 **Seguir ejecutando el programa gubernamental de servicios de rehabilitación social y psicológica destinados a las víctimas de trata humana (Kuwait);**
- 153.95 **Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas y proteger a las víctimas de trata acelerando la plena aplicación del plan de acción nacional (Liechtenstein);**
- 153.96 **Perseverar en la lucha contra la trata y la explotación de personas y en las actividades de protección y rehabilitación de las víctimas de trata (Myanmar);**
- 153.97 **Redoblar los esfuerzos por atajar con eficacia la trata de personas al tiempo que se favorece la reintegración de las víctimas en la sociedad (Santa Sede);**
- 153.98 **Aplicar la Ley de Detección y Apoyo a las Víctimas de Trata de Personas y Explotación y comprometerse a abordar la cuestión de la trata de personas y la explotación de la prostitución de mujeres y niñas (República de Moldova);**

- 153.99 Seguir intensificando sus esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular de mujeres, niñas y niños, mediante una vigilancia regular (Sri Lanka);
- 153.100 Acelerar la ejecución de los programas gubernamentales relativos a la indemnización de las víctimas de trata (República Árabe Siria);
- 153.101 Adoptar una política estatal integral para abordar la cuestión de la trata de personas y la explotación de la prostitución de mujeres y niñas (Timor-Leste);
- 153.102 Adoptar una política nacional integral de lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución de mujeres y niñas (Argelia);
- 153.103 Seguir esforzándose por luchar contra la trata de personas aplicando plenamente sus leyes, planes y programas vigentes en la materia (Bahamas);
- 153.104 Aplicar medidas para combatir la trata de personas, en particular de mujeres y de niñas, como una política estatal específica que se ocupe de la explotación de mujeres y niñas en el marco de la prostitución (Chile);
- 153.105 Perseverar en las actividades nacionales de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y de niñas, y facilitar a las víctimas atención y apoyo adecuados (Egipto);
- 153.106 Velar por que sus leyes, políticas y programas en materia de lucha contra la trata de personas se apliquen teniendo en cuenta el género y dando cabida a las personas con discapacidad (Fiji);
- 153.107 Considerar la posibilidad de adoptar una política estatal integral para abordar la cuestión de la trata de personas (Rwanda);
- 153.108 Intensificar los esfuerzos por crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas y velar por que se investiguen debidamente las amenazas y los ataques dirigidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, en particular cuando estos se dedican a la lucha contra la discriminación y a los derechos de las mujeres (Lituania);
- 153.109 Firmar el Compromiso Mundial sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y sumarse a las iniciativas internacionales dirigidas a crear un entorno más seguro para los periodistas de todo el mundo, en calidad de miembro de la Coalición para la Libertad de los Medios de Comunicación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 153.110 Intensificar los esfuerzos por promulgar reglamentos sobre medios de comunicación, en particular adoptando las medidas jurídicas necesarias para garantizar la transparencia en la propiedad de los medios de comunicación y la independencia de los servicios de radiodifusión pública (Chequia);
- 153.111 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa velando por la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 153.112 Reforzar la protección de los derechos a la libertad de asociación y a la reunión pacífica, en particular revisando la actual Ley de Libertad de Conciencia y Organizaciones Religiosas de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Venecia (Irlanda);
- 153.113 Velar por que no se discrimine al aplicar la ley por la que se rigen la reunión pacífica y la libertad de asociación, en particular con respecto a los grupos más vulnerables, como las minorías nacionales y religiosas y la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Luxemburgo);
- 153.114 Acelerar su labor encaminada a reformar el sistema judicial para garantizar la independencia de la justicia (Japón);

- 153.115 Aplicar la amplia reforma prevista del sector de la justicia a fin de establecer un poder judicial verdaderamente independiente y aumentar la confianza pública en él (Lituania);
- 153.116 Adoptar medidas eficaces para proteger la independencia y la integridad del poder judicial del Gobierno (Namibia);
- 153.117 Adoptar medidas para que los miembros del poder ejecutivo no se injeriran en los asuntos del poder judicial (Namibia);
- 153.118 Centrar más la atención en la reforma del poder judicial (Rumania);
- 153.119 Fortalecer la independencia e imparcialidad del poder judicial en la legislación y en la práctica (Suiza);
- 153.120 Adoptar las medidas nuevas que sean necesarias para la reforma judicial y legislativa (Turkmenistán);
- 153.121 Establecer procesos transparentes para la presentación de candidaturas, el nombramiento y la imposición de medidas disciplinarias en relación con los jueces y su destitución sobre la base de normas internacionales, y distribuir de forma proporcional las causas judiciales para alcanzar un equilibrio en la carga de trabajo de los jueces (Estados Unidos de América);
- 153.122 Garantizar la independencia del sistema de justicia y el acceso a un juicio imparcial (Francia);
- 153.123 Aplicar efectivamente la reforma judicial en estrecha cooperación con el Consejo de Europa para garantizar la imparcialidad y la transparencia del sistema judicial (Suecia);
- 153.124 Mantener la lucha contra la corrupción y un firme compromiso al respecto, en pleno cumplimiento de la legislación de Armenia (Nicaragua);
- 153.125 Seguir adoptando planes gubernamentales de lucha contra la corrupción, como la Estrategia contra la Corrupción 2019-2022 (República Árabe Siria);
- 153.126 Aplicar plenamente la Estrategia contra la Corrupción 2019-2022 (Bahamas);
- 153.127 Establecer instituciones sólidas e independientes de lucha contra la corrupción y garantizar procedimientos adecuados y transparentes de verificación de los antecedentes de los jueces, los fiscales, los investigadores y los agentes de policía (Chequia);
- 153.128 Perseverar en las actividades nacionales de lucha contra la corrupción (Egipto);
- 153.129 Empezar una reforma electoral amplia para adoptar un nuevo código electoral elaborado en estrecha consulta con organizaciones de la sociedad civil teniendo en cuenta las recomendaciones de las misiones de observación internacionales y locales (Chequia);
- 153.130 Seguir avanzando en la Estrategia Nacional para la Protección de los Derechos Humanos a fin de garantizar el ejercicio del derecho a la salud y a un nivel de vida digno (República Bolivariana de Venezuela);
- 153.131 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas institucionales, legislativas y de política dirigidas concretamente a aumentar el bienestar de los niños que viven en la pobreza (Singapur);
- 153.132 Seguir luchando contra la pobreza y la desigualdad social mediante la consolidación de programas sociales que beneficien a los grupos de población más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 153.133 Mantener sus actuales programas de asistencia social, en particular para ayudar a quienes viven en la pobreza extrema (Brunei Darussalam);

- 153.134 Seguir esforzándose por reducir la pobreza y por incrementar los programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población (República Dominicana);
- 153.135 Intensificar los esfuerzos por ampliar en escala la ejecución satisfactoria de programas que garanticen el crecimiento económico inclusivo, la creación de empleo y la lucha contra la pobreza (Etiopía);
- 153.136 Seguir esforzándose por fortalecer el sistema de atención sanitaria mediante el desarrollo de un plan nacional de seguro médico (Maldivas);
- 153.137 Adoptar medidas para atajar la discriminación sufrida en el sistema de atención sanitaria por quienes están infectados por el VIH y para conseguir que el tratamiento sea más accesible en las regiones (Noruega);
- 153.138 Promover el sistema de atención sanitaria y seguir mejorando los servicios de salud, así como los medios para que estén disponibles en todas las regiones (República Árabe Siria);
- 153.139 Fortalecer el sistema de atención sanitaria y seguir incrementando la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud en todas las regiones (Islandia);
- 153.140 Perseverar en los esfuerzos por implantar un seguro médico y de salud integral de conformidad con el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Emiratos Árabes Unidos);
- 153.141 Seguir redoblando esfuerzos por prestar apoyo al crecimiento inclusivo y dar prioridad a las asignaciones presupuestarias dirigidas al sistema de atención sanitaria para garantizar una financiación suficiente, equitativa y sostenible y, con ello, incrementar la disponibilidad y la accesibilidad de los servicios de salud en todas las regiones (India);
- 153.142 Crear mayor conciencia pública sobre los servicios sanitarios para quienes viven en zonas rurales (Camboya);
- 153.143 Persistir en el proceso de mejora de la infraestructura de la atención primaria de la salud en las comunidades rurales (Cuba);
- 153.144 Promover el derecho a la salud facilitando a la población el acceso a centros de atención de la salud (República Islámica del Irán);
- 153.145 Mantener las medidas necesarias para ampliar el acceso de todos los componentes de la sociedad a una atención de calidad a fin de atender sus necesidades sanitarias (Djibouti);
- 153.146 Seguir invirtiendo en actividades de reducción de la tasa de mortalidad de niños menores de 1 año (Etiopía);
- 153.147 Introducir en las escuelas armenias una educación sobre la sexualidad que esté basada en datos empíricos y sea integral (Islandia);
- 153.148 Seguir mejorando el acceso de las mujeres, en particular de las mujeres rurales, a los servicios de atención sanitaria básica y de salud sexual y reproductiva (India);
- 153.149 Seguir intensificando sus esfuerzos por garantizar la educación para todos prestando especial atención a los niños de familias económicamente desfavorecidas (Japón);
- 153.150 Velar por que se ofrezca efectivamente el derecho a la educación a todas las personas, en particular a las niñas y a los menores con discapacidad, sobre todo a quienes viven en las zonas más remotas del país (Santa Sede);
- 153.151 Reforzar sus medidas destinadas a aumentar el acceso a la educación para todos, prestando atención especial a los niños de familias social y económicamente desfavorecidas (Sri Lanka);

- 153.152 Seguir esforzándose por mejorar el acceso a la educación para todos, prestando especial atención a los niños de familias social y económicamente desfavorecidas (Estado de Palestina);
- 153.153 Seguir esforzándose por promover el acceso universal a la educación (República Árabe Siria);
- 153.154 Proseguir los esfuerzos por reforzar el derecho a la educación y garantizar a todos igualdad de oportunidades (Túnez);
- 153.155 Seguir esforzándose por aumentar el acceso a la educación para todos, prestando atención especial a los niños de sectores social y económicamente desfavorecidos (India);
- 153.156 Seguir aumentando el acceso de los niños a la educación, especialmente en el caso de los niños con discapacidad (Indonesia);
- 153.157 Organizar campañas y programas de educación para aumentar la conciencia acerca de la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);
- 153.158 Aprovechar el porcentaje relativamente alto de mujeres en el sector de la alta tecnología para impulsar una mayor inclusión de las mujeres en la economía en su conjunto (Israel);
- 153.159 Aplicar efectivamente la estrategia gubernamental para la aplicación de la política de género 2019-2023 a fin de seguir avanzando en pos de la plena igualdad y el empoderamiento de las mujeres (Kirguistán);
- 153.160 Proseguir sus esfuerzos por promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Grecia);
- 153.161 Establecer programas nacionales contra la violencia de género y crear una institución dedicada a promover y garantizar los derechos de las mujeres (México);
- 153.162 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para promover la participación económica de las mujeres y los jóvenes (Filipinas);
- 153.163 Perseverar en los esfuerzos por fomentar la igualdad de género, en particular en el mercado laboral (Túnez);
- 153.164 Seguir promoviendo la igualdad de género y adoptar las medidas necesarias para incrementar la participación de las mujeres en la vida política (Emiratos Árabes Unidos);
- 153.165 Acelerar la aprobación de leyes dirigidas a velar por la igualdad de género (Uzbekistán);
- 153.166 Intensificar la labor encaminada a aumentar la participación de las mujeres en los asuntos públicos y el desarrollo económico (Camboya);
- 153.167 Aplicar el plan de acción nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad (Chipre);
- 153.168 Dar a conocer la importancia de la igualdad de la participación de las mujeres y los hombres en la vida pública y política (Chipre);
- 153.169 Seguir emprendiendo reformas legislativas que garanticen la transparencia en los procesos electorales y una mayor representación de las mujeres en el órgano legislativo (República Dominicana);
- 153.170 Seguir esforzándose por garantizar la participación y la representación de las mujeres y las minorías en la vida política y pública (Ecuador);
- 153.171 Garantizar a los hombres y las mujeres igualdad de derechos y oportunidades en el mercado de trabajo (Iraq);

- 153.172 Mantener las medidas dirigidas a garantizar la promoción y la protección de los derechos de las mujeres (Georgia);
- 153.173 Prever un marco regulador para el sector informal y velar por que las mujeres que operen en este sector tengan acceso a protección social, protección de la maternidad y subvenciones para el cuidado de los niños (Argelia);
- 153.174 Adoptar medidas para definir, prohibir y sancionar el acoso sexual (Luxemburgo);
- 153.175 Reforzar la capacidad del poder judicial, las fuerzas del orden y los trabajadores sociales para mejorar la respuesta eficaz ante casos de violencia de género (Rwanda);
- 153.176 Ratificar el Convenio de Estambul y revisar el Código Penal para tipificar la violencia doméstica como delito aparte y circunstancia agravante en relación con los delitos cometidos en el seno de la familia o la unidad doméstica e invertir en la creación de refugios para garantizar la protección efectiva de las mujeres y los niños supervivientes de violencia doméstica (Alemania);
- 153.177. Aprobar una ley que tipifique como delito la violencia doméstica y cerciorarse de su aplicación efectiva (Macedonia del Norte);
- 153.178 Aprobar una ley que tipifique como delito la violencia doméstica, cerciorarse de su aplicación efectiva e introducir en las escuelas educación obligatoria sobre igualdad de género, los derechos de la mujer y la violencia de género (Portugal);
- 153.179 Tipificar la violencia doméstica como circunstancia agravante en la legislación penal (Honduras);
- 153.180 Tipificar la violencia doméstica como delito aparte en el Código Penal y velar por que esos delitos se investiguen con rapidez y de forma imparcial y por que haya una red más amplia de centros de acogida y servicios estatales (España);
- 153.181 Seguir reformando la legislación en la materia, incluido el Código Penal, para tipificar plenamente como delito la violencia doméstica de conformidad con los Convenios de Estambul y Lanzarote y proceder a la ratificación de estos dos instrumentos (Islandia);
- 153.182 Seguir fortaleciendo el marco legislativo para la prevención de la violencia doméstica y la protección de las personas afectadas por ella (India);
- 153.183 Redoblar los esfuerzos por prevenir y combatir la violencia doméstica, en particular tipificándola como delito (Albania);
- 153.184 Adaptar el Código Penal para garantizar el seguimiento efectivo de los incidentes de violencia doméstica y dar a conocer al público la manera de presentar denuncias (Bélgica);
- 153.185 Redoblar los esfuerzos por prevenir la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica y la violencia sexual en el lugar de trabajo (Montenegro);
- 153.186 Seguir haciendo cumplir legislación de lucha contra la violencia doméstica y ofrecer servicios de rehabilitación a las víctimas (Nepal);
- 153.187 Adoptar nuevas medidas para garantizar la plena aplicación de su ley de prevención de la violencia doméstica (Filipinas);
- 153.188 Establecer procedimientos especiales para investigar los casos de violencia intrafamiliar y sexual (Honduras);
- 153.189 Afanarse por prevenir y combatir la violencia de género y la violencia doméstica, en particular aprovechando la legislación vigente para proteger efectivamente a los supervivientes y enjuiciar a los responsables de todos los actos de violencia contra las mujeres ofreciendo a los supervivientes servicios

- de apoyo apropiados e impartiendo a los agentes del orden capacitación que tenga en cuenta la dimensión de género (Australia);
- 153.190 Velar por que los supervivientes de episodios de violencia doméstica dispongan de refugio y servicios (Austria);
- 153.191 Intensificar los esfuerzos por poner coto a la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (Indonesia);
- 153.192 Intensificar los esfuerzos por poner coto a todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, en la legislación y en la práctica, en particular ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Brasil);
- 153.193 Velar por que se investiguen exhaustivamente todos los casos de violencia doméstica y por que las víctimas tengan acceso a servicios médicos, sociales y jurídicos y a servicios de otro tipo (Estonia);
- 153.194 Mantener sus procedimientos para la protección de los derechos del niño, en particular para los niños que se encuentran en situaciones vitales difíciles (Kuwait);
- 153.195 Seguir asignando presupuestos suficientes a los programas relacionados con los niños para permitir el ulterior desarrollo del sistema de protección de los derechos de la infancia (República Democrática Popular Lao);
- 153.196 Proseguir los esfuerzos por promover los derechos del niño (Líbano);
- 153.197 Adoptar nuevas medidas de promoción de los derechos del niño y eliminación de la discriminación contra las mujeres (Bahrein);
- 153.198 Adoptar las medidas legislativas necesarias para prohibir todas las formas de violencia contra los niños (Estonia);
- 153.199 Prestar pleno apoyo a la institución de la familia (Federación de Rusia);
- 153.200 Seguir esforzándose, en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y con ONG locales, por hacer frente al abandono de niños nacidos con problemas de salud y con discapacidades en el ámbito de las maternidades (Bulgaria);
- 153.201 Elaborar un mecanismo de supervisión para vigilar la situación de los niños internados en instituciones residenciales, dados a familias de acogida o sometidos a tutela o custodia (Croacia);
- 153.202 Adoptar programas que contribuyan a la promoción de los derechos de las familias y los niños (Iraq);
- 153.203 Seguir esforzándose por poner fin a la explotación y los abusos sexuales de niños, en línea o en otros entornos (Grecia);
- 153.204 Seguir mejorando sus programas de lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños en línea (Filipinas);
- 153.205 Adoptar medidas urgentes para fortalecer la protección de los niños frente a la violencia y la explotación sexual (Togo);
- 153.206 Intensificar las medidas dirigidas a proteger a los niños de la explotación y los abusos sexuales de conformidad con el Convenio de Lanzarote y considerar la posibilidad de ratificarlo (Uruguay);
- 153.207 Abolir el régimen de aislamiento como medida disciplinaria para los menores, tanto en la legislación como en la práctica (Portugal);
- 153.208 Proseguir las iniciativas encaminadas a mejorar la justicia juvenil (Túnez);

- 153.209 Considerar la posibilidad de implantar un sistema eficaz, funcional y especializado de justicia juvenil de conformidad con las normas internacionales (Albania);
- 153.210 Adoptar medidas para mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los edificios públicos, así como a los grandes espacios culturales y recreativos (Israel);
- 153.211 Adoptar medidas para eliminar todos los obstáculos que impiden la plena participación en la sociedad de las personas con discapacidad, prestando especial atención a los niños con discapacidad (Italia);
- 153.212 Seguir empoderando a las personas con discapacidad mejorando sus oportunidades de empleo y el acceso a los edificios públicos, incluidos aquellos en que se prestan servicios de atención sanitaria, educación y bienestar social (Japón);
- 153.213 Seguir adoptando medidas para aplicar su Plan Integral 2017-2021 de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 153.214 Seguir esforzándose por promover los derechos de las personas con necesidades especiales (Líbano);
- 153.215 Elaborar y aplicar una estrategia integral de educación para promover la educación inclusiva en las zonas urbanas y rurales del país (Maldivas);
- 153.216 Ofrecer programas de apoyo a la familia y garantizar el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas, los servicios sanitarios y los centros de rehabilitación (Montenegro);
- 153.217 No cejar en sus esfuerzos en curso por aplicar enfoques nuevos e igualitarios para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusividad (Myanmar);
- 153.218 Adoptar políticas y programas de sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad con el objeto de aumentar su participación en el mercado abierto de trabajo y eliminar los obstáculos a la accesibilidad física y al acceso a la información y la comunicación (Polonia);
- 153.219 Garantizar la eficacia y la idoneidad de los sistemas de presentación de denuncias relativas a la labor de las instituciones donde se dispensan tratamiento o cuidados a las personas con discapacidad (Polonia);
- 153.220 Dar a conocer a todos los interesados las disposiciones esenciales de las leyes en materia de discapacidad desde el momento en que se promulguen, para garantizar su aplicación efectiva (Singapur);
- 153.221 Aprobar una ley de protección de los derechos de las personas con discapacidad en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reducir la institucionalización de los niños con discapacidad dando preferencia a los servicios comunitarios y de acogimiento en familia (España);
- 153.222 Proceder al fortalecimiento de la legislación dirigida a dispensar una mayor protección a los huérfanos y los niños con discapacidad (Togo);
- 153.223 Seguir profundizando las políticas sobre derechos humanos en beneficio de las mujeres y las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 153.224 Acelerar la redacción de leyes que promuevan y protejan en mayor medida los derechos humanos de las personas con discapacidad (Viet Nam);

- 153.225 Adoptar medidas jurídicas y administrativas amplias dirigidas a combatir la discriminación contra las personas con discapacidad y garantizar el pleno acceso a la salud, la educación y el empleo (Argentina);
- 153.226 Considerar la posibilidad de elaborar una política integral para combatir la discriminación de las personas con discapacidad y promover su acceso a servicios públicos, instalaciones públicas y el mercado de trabajo (Brasil);
- 153.227 Adoptar nuevas medidas para ofrecer opciones de alerta temprana y cuidados a los niños con distintos tipos de discapacidad en un entorno inclusivo (Bulgaria);
- 153.228 Promover políticas y programas de empleo destinados a las personas con discapacidad complementándolos con el uso de cuotas para permitir su participación efectiva en el mercado de trabajo (Chile);
- 153.229 Seguir avanzando en la aplicación efectiva del Plan Integral 2017-2021 de Inclusión Social de las Personas con Discapacidad a fin de garantizar la inclusión y la promoción de los derechos de estas personas en todos los ámbitos (Cuba);
- 153.230 Seguir esforzándose por que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos (República Islámica del Irán);
- 153.231 Seguir aplicando políticas de apoyo a la integración de todas las personas con discapacidad en la sociedad, así como a su participación activa en la vida comunitaria, y asignar recursos suficientes para ello (Djibouti);
- 153.232 Seguir adoptando medidas para que las personas con discapacidad ejerzan plenamente sus derechos a la educación, la salud, la vivienda y el empleo (Ecuador);
- 153.233 Intensificar los esfuerzos dirigidos a proteger y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías, incluidas minorías étnicas y religiosas (Italia);
- 153.234 Seguir adoptando medidas de acción afirmativa dirigidas a la representación política de las minorías (Nepal);
- 153.235 Adoptar la ley sobre las minorías nacionales y adoptar nuevas medidas para lograr una mayor representación de las minorías en la vida pública y política (República de Moldova);
- 153.236 Adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el acceso de las minorías a la justicia (Timor-Leste);
- 153.237 Prohibir y sancionar la detención de niños migrantes que han entrado de forma irregular en el país (México);
- 153.238 Adoptar nuevas medidas de promoción y protección de los derechos de los migrantes, en particular considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, así como de colaborar con los países de origen (Indonesia);
- 153.239 Elaborar y adoptar legislación relativa a los apátridas a efectos de inscribirlos y facilitarles documentos de identidad (Togo);
- 153.240 Llevar a cabo investigaciones diligentes, independientes y justas de las agresiones dirigidas contra defensores de los derechos humanos a fin de velar por que los responsables sean llevados ante la justicia (Noruega);
- 153.241 Poner fin a la cultura de impunidad de las agresiones dirigidas contra los defensores de los derechos humanos emprendiendo investigaciones y enjuiciamientos rápidos, imparciales y eficaces de las amenazas y la violencia que sufren (Australia);

153.242 **Garantizar la investigación inmediata y efectiva de todas las amenazas y agresiones dirigidas contra defensores de los derechos humanos (Austria);**

153.243 **Emprender una investigación independiente, diligente, eficaz e imparcial de los ataques dirigidos contra defensores de los derechos humanos para evitar la posible impresión de impunidad entre quienes los lanzan (Bélgica);**

153.244 **Adoptar leyes específicas que prohíban el discurso de odio y adoptar medidas concretas para poner fin a las campañas de difamación y a las amenazas dirigidas contra defensores de los derechos humanos (Canadá);**

153.245 **Respaldar a los defensores de los derechos humanos condenando oficialmente las agresiones cuando se produzcan (Estonia);**

153.246 **Adoptar medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos y a la sociedad civil contra el acoso (Suecia).**

154. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Armenia, que ha tomado nota de ellas:**

154.1 **Dar marcha atrás en la depuración étnica de 350.000 azerbaiyanos de Armenia garantizándoles el regreso a sus lugares de origen y ofreciéndoles indemnización por violaciones de sus derechos (Azerbaiyán);**

154.2 **Atajar la intolerancia étnica y racial y el discurso de odio contra los azerbaiyanos, que imperan en todos los niveles en Armenia (Azerbaiyán);**

154.3 **Adoptar medidas para dar marcha atrás en la glorificación de colaboradores nazis, terroristas internacionales condenados y criminales de guerra de Armenia que son responsables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad (Azerbaiyán);**

154.4 **Poner fin a las violaciones del derecho a la propiedad, la libertad de circulación y otros derechos humanos de las personas de etnia azerbaiyana expulsadas de Armenia (Azerbaiyán);**

154.5 **Respetar sus obligaciones dimanantes del derecho internacional y permitir el regreso de azerbaiyanos desplazados internos a sus lugares de origen en la región de Nagorno-Karabaj y otros territorios ocupados de Azerbaiyán (Turquía);**

154.6 **Garantizar el respeto de los derechos de los refugiados y desplazados internos azerbaiyanos expulsados de Armenia y los territorios ocupados de Azerbaiyán a efectos de regresar a sus lugares de origen en condiciones de seguridad y dignidad y ofrecerles la indemnización necesaria por las violaciones de sus derechos (Turquía).**

155. **Armenia rechaza las seis recomendaciones anteriores porque considera que: a) contravienen los principios y objetivos esenciales de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, en particular el párrafo 3 g) del anexo, a efectos de llevar a cabo el examen periódico universal evitando la confrontación y la politización; y b) interpretan erróneamente la realidad sobre el terreno, así como la esencia, las causas y el proceso de solución del conflicto de Nagorno Karabaj, en el que la Copresidencia del Grupo de Minsk de la OSCE es el único formato de solución del conflicto de Nagorno Karabaj convenido internacionalmente. Además, Armenia declara que, en repetidas ocasiones, Azerbaiyán: a) ha rechazado todo tipo de cooperación con Armenia en el marco del examen periódico universal, en contravención de los párrafos 3 b) y 27 de la resolución 5/1; y b) ha presentado acusaciones ficticias y, a nivel estatal, ha recurrido e instigado a una retórica belicosa y a la propaganda de odio contra los armenios.**

156. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Armenia was headed by H.E. Mr. Artak Apitonian, Deputy Minister of Foreign Affairs of Armenia and composed of the following members:

- H.E. Mr. Andranik Hovhannisyan, Permanent Representative of Armenia to UNOG;
- Ms. Zhanna Andreasyan, Deputy Minister of Labour and Social Affairs of Armenia;
- Ms. Kristinne Grigoryan, Deputy Minister of Justice of Armenia;
- Mr. David Melkonyan, Deputy Prosecutor General of Armenia;
- Mr. Armen Ghukasyan, Head of the Police Headquarters of Armenia;
- Mr. Tigran Mukuchyan, Chairman of the Central Electoral Commission of Armenia;
- Mr. Armen Ghazaryan, Head of the Migration Service of Armenia;
- Ms. Karine Sujayan, Head of the Human Rights and Humanitarian Affairs Department of the Ministry of Foreign Affairs of Armenia;
- Mr. Robert Stepanyan, Head of the Development Projects and Monitoring Department of the Ministry of Education, Science, Culture and Sport of Armenia;
- Ms. Anna Mkrtumyan, Head of the Legal Department of the Ministry of Health of Armenia;
- Mr. Nairi Petrossian, Deputy Permanent Representative of Armenia to UNOG;
- Ms. Lusine Hakobyan, Head of the Division of Cooperation with monitoring Bodies of the Human Rights and Humanitarian Affairs Department of the Ministry of Foreign Affairs of Armenia;
- Mr. Arsen Kotanjyan, Second Secretary of the Permanent Mission of Armenia to UNOG;
- Ms. Armine Petrosyan, Second Secretary of the Permanent Mission of Armenia to UNOG;
- Mr. Pertch Boshnaghyan, Assistant to the Permanent Representative of Armenia to UNOG.